



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA,
LA ENTRADA COPAN
2661-2449/2661-2251
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**



ORDENANZA

La Entrada Copan

10 de Agosto del 2020

El Suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal: Ordena a toda la población del municipio de Nueva Arcadia, Copan:

PRIMERO: Tomando como base el comunicado presentado por el **SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS (SINAGER)** la municipalidad de La Entrada, Nueva Arcadia, Copan amplia toque de queda hasta el día Domingo 23 de Agosto a las 11:00 pm.

SEGUNDO: Se controlara el ingreso de personas a la ciudad de La Entrada, Copan según la terminación de su identidad, pasaporte o carnet de residencia, respetando lo establecido en el comunicado enviado por (SINAGER). Siendo de la siguiente manera:

DIA	TRANSITAR		TERMINACION DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE EXTRANJERO
	DESDE	HASTA	
Lunes 10 Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	1
Martes 11 Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	2
Miércoles 12 Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	3
Jueves 13 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	4
Viernes 14 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	5
Sábado y Domingo (15/16) Agosto			NADIE CIRCULA
Lunes 17 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	6
Martes 18 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	7
Miércoles 19 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	8
Jueves 20 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	9
Viernes 21 de Agosto	06:00 a.m.	08:00 p.m.	0
Sábado y Domingo (22/23) Agosto			NADIE CIRCULA
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según su terminación de su cedula de identidad, pasaporte o carnet de residente (extranjero):			
Supermercados y Farmacias		07:00 am a 09:00 am	
Sistema Bancario		08:am a 10:00 am	

TERCERO: Estarán exceptos de la reapertura los siguientes comercios: Transporte Público Urbano e Interurbano, Bares, Discotecas, Cines, Gimnasios, Teatros, Eventos Deportivos, Centro de Convenciones, Centros Educativos en sus niveles de Primaria Secundaria y Superior; así como reuniones en casa particulares de más de 10 personas.



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA,
LA ENTRADA COPAN
2661-2449/2661-2251
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**



CUARTO: Solo se permitirá el tránsito en la ciudad de dos personas por vehículo estas deberán usar mascarilla durante su circulación en caso de incumplimiento por la ciudadanía la policía nacional ya tiene las directrices para sancionar con multas según lo contempla la ley

QUINTO: Los horarios de atención al que deben sujetarse los establecimientos acreditados para abrir serán de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, el día sábado y Domingo deberán permanecer cerrados en su totalidad. (exceptuando Farmacias, Gasolineras y supermercados quienes podrán laborar hasta un horario de 7:00 pm)

SEXTO: Los Establecimientos que tengan el servicio de venta de comida lo podrán hacer solo para llevar, se prohíbe apertura del mismo para venta estacionaria.

SEPTIMO: Los establecimientos deben contar con el servicio de fumigación y todas las medidas de bioseguridad de igual forma no deben permitir el ingreso en su negocio a personas que no usen mascarillas. El incumplimiento de estas medidas genera desacato por el cual se procederá al cierre inmediato del negocio.

OCTAVO: Se recuerda a la población del municipio que se encuentra vigente la ley seca la cual tendrá vigencia de lunes a viernes de cinco de la tarde hasta seis de la mañana del día siguiente, la venta de estos productos debe ser para llevar y no para consumo estacionario, el día sábado y domingo deben permanecer cerrados.

NOVENO: Las Pulperías en los barrios, colonias y comunidades están autorizadas para vender sus productos de lunes a viernes, siguiendo las disposiciones establecidas según el comunicado del gobierno.

DECIMO: Estas disposiciones tendrán vigencia a partir del día Lunes 10 de Agosto hasta Domingo 23 de Agosto del año en curso.

Todo esto basado en lo que establece el artículo 13 #16, 25 #15, 44 y 65 de la ley de Municipalidades, 4 #2, 41, 42, 43, 44 y 45 de La Ley Del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER), 1, 4, 10, 23, 36, 24 #6, 128 #4, 6, 7 de La Ley de Policía Y convivencia Social y el articulo 186 del Código Penal.

De no acatar dicha ordenanza se procederá a la aplicación de Sanciones Administrativas, Civiles y Penales.


Franklin Perdomo
Director Justicia Municipal

